

## RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DE LA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE FECHA 27 DE JULIO DE 2023, DEL “PROYECTO ICEX VIVES” DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

D. María Peña Mateos, Consejera Delegada de ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., M.P., por delegación de la presidenta, según Resolución de 7 de octubre de 2019, habilitada para este acto, según lo establecido en el apartado 2 del artículo 12 de la *Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del «Proyecto ICEX Vives» de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** – En fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado, número 189, la *“Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del «Proyecto ICEX Vives» de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”*. Posteriormente, con fecha 3 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 290, la *“Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto”*.

**SEGUNDO.** – La Consejera Delegada de ICEX, por delegación de la Presidenta de la entidad, el día 15 de diciembre de 2022 aprobó la Resolución por la que se convocó la concesión de subvenciones del *“Proyecto ICEX Vives”*, que fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en dicha fecha, con el código 664229. Asimismo, fue publicada en la página web de ICEX y, su extracto, en el Boletín Oficial del Estado número 302, de 17 de diciembre de 2022.

**TERCERO.** - El día 27 de julio de 2023 se aprobó Resolución de concesión de las becas del proyecto ICEX VIVES, siendo el solicitante con DNI 39939320G, beneficiario de una ayuda de 37.416,67 euros, para la realización de una práctica formativa, durante doce meses, en la empresa LIGHT BRIDGES, SL (en adelante, la Empresa) en Israel, quedando el compromiso de prácticas firmado por solicitante, Empresa e ICEX con fecha 28 de julio de 2023.

**CUARTO.** – El día 24 de octubre de 2023 se emitió la *“RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE FECHA 27 DE JULIO DE 2023, DEL “PROYECTO ICEX VIVES” DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA”*, por la que se modifica la sede de realización de las prácticas del beneficiario con DNI 39939320G de Tel Aviv, Israel, a Graz, Austria, notificándose a los interesados y publicándose en web de [www.icex.es](http://www.icex.es) el 24 de octubre de 2023.

**QUINTO.** - Que, el Órgano Instructor ha advertido un error material en la Resolución de Modificación de la Resolución Definitiva de Concesión, de 27 de julio de 2023, que debe



corregirse en virtud de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual: “(...) 2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

**SEXTO.** – Que, en el Resuelvo CUARTO de la Resolución de Modificación mencionada se establece:

“CUARTO. – Publicar en la BDNS, en la web de ICEX y notificar a la empresa y al joven la supresión del mismo como beneficiario del Programa ICEX-Vives”.

Debiendo quedar el Resuelvo redactado de la siguiente manera:

“CUARTO. – Publicar en la BDNS, en la web de ICEX y notificar a la empresa y al joven la modificación de la resolución y de las condiciones de la práctica del Programa ICEX-Vives”.

El resto del contenido de la Resolución de Modificación no se ve alterado por el error material detectado.

**SÉPTIMO.** - Que, se ha elevado Propuesta de Corrección de Error Material de la Resolución de Modificación de la Resolución Definitiva de Concesión de 27 de julio de 2023, firmada por la Subdirectora de Coordinación del Proyecto ICEX Vives el día 30 de octubre de 2023.

Por lo expuesto,

## RESUELVO

**PRIMERO.** - Que, advertido el error de la citada Resolución de Modificación de la Resolución Definitiva de Concesión, de 27 de julio de 2023, en lo relativo a lo dispuesto en el Resuelvo CUARTO, se corrija, en base a los términos expresados en el considerando SEXTO de la presente Resolución.

**SEGUNDO.** – Notificar la presente resolución a los interesados.

**TERCERO.** – La resolución definitiva pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo que correspondan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,  
P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019, «BOE» núm. 252, de 19 de octubre  
2019)

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,  
María Peña Mateos



**CSV : GEN-f0bd-677b-fb80-a80b-39f8-16af-dd97-faa7**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

**FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS | FECHA : 08/11/2023 16:58 | NOTAS : F**